OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

885

RESOLUCIÓN 19/2025, de 19 de febrero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio de cooperación suscrito con el Ayuntamiento de Barakaldo, para la gestión del servicio de punto de encuentro familiar por derivación judicial en Barakaldo.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio de cooperación suscrito con el Ayuntamiento de Barakaldo, para la gestión del servicio de punto de encuentro familiar por derivación judicial en Barakaldo, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2025.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 19/2025, DE 19 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR POR DERIVACIÓN JUDICIAL EN BARAKALDO

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2024.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. María Jesús Carmen San José López, Consejera del Departamento de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno Vasco, nombrada por Decreto 34/2024, de 24 de junio, en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 26 de la Ley 7/1981, de 30 de junio de gobierno.

De otra, Dña. Amaia Del Campo Berasategi, Alcaldesa / Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo en representación de esta Institución.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y suscribir el presente documento, y a tal fin

EXPONEN:

Primero.– Que en fecha 26 de diciembre de 2023 fue suscrito un convenio de cooperación para regular las condiciones de dicha cooperación para la gestión del servicio de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial en Barakaldo.

Segundo.– Que persistiendo la necesidad de mantener un servicio que garantice la realización de las visitas e intercambios en el Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial de Barakaldo es necesario suscribir una prórroga del referido convenio para garantizar su continuidad en el desarrollo de nuevas actuaciones en el referenciado.

Tercero.– Que la vigencia de la citada prórroga se establece desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes manifiestan expresamente su voluntad de colaboración mutua, y a tal efecto

ACUERDAN:

Primero.– Prorrogar el Convenio de Cooperación suscrito en fecha 26 de diciembre de 2023, por el que se regulan las condiciones en las que se realiza la cooperación entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Barakaldo para la gestión del servicio de punto de encuentro familiar por derivación judicial en Barakaldo.

Segundo.– Que la vigencia de la citada prórroga será del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercero.– Que se mantiene la cuantía económica de 160.000 euros anuales que serán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco del año 2025 en

conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La totalidad de los compromisos asumidos por el Departamento de Justicia y Derechos Humanos se someten a la condición de suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Cuarto.– Que se mantienen en los mismos términos el resto de las cláusulas del convenio suscrito en fecha 26 de diciembre de 2023.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y para que así conste, en prueba de conformidad, subscriben por duplicado ejemplar y a un solo efecto el presente convenio en el lugar y fecha al inicio expresados.

La Consejera de Justicia y Derechos Humanos,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Barakaldo,
AMAIA DEL CAMPO BERASATEGI.